



INFORME N°065-2024-MPC/SGLyCP/JMAS

A : **ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE**
Gerente Municipal

DE : **BR. JUNIOR MAYCOL ACOSTA SALGADO**
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

ASUNTO : **Informe sobre declaratoria de desierto de procedimiento de selección**

REF. : Adjudicación Simplificada N° 022-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria

FECHA : Casma, 18 de Enero del 2024.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez en relación al procedimiento de selección de la referencia, se cumple con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 29 de noviembre del 2023, se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 022-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra “Ampliación del Servicio de Control y Seguridad del Tráfico Urbano, Distrito de Casma - Provincia de Casma - Departamento de Ancash” con C.U.I. N° 2543703.
- 1.2 Conforme a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, la etapa de registro de participantes estuvo habilitada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, desde las 00:01 horas del 30 de noviembre del 2023 hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre del 2023; y la etapa de Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases del Procedimiento de Selección (Electrónica), estuvo habilitado en el sistema desde las 00:01 horas del 30 de noviembre del 2023 hasta las 23:59 horas del 04 de diciembre del 2023.
- 1.3 Con fecha 05 de diciembre del 2023, los integrantes del Comité de Selección, llevaron a cabo la etapa de integración de bases a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, no habiéndose recibido ninguna observación y/o consulta a las bases del procedimiento de selección.
- 1.4 Con fecha 12 de diciembre del 2023, se habilitó desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la etapa de presentación de ofertas electrónicas al procedimiento de selección.
- 1.5 Con fecha 13 de diciembre del 2023, los integrantes del Comité de Selección, se reunieron en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, a fin de llevar a cabo la etapa de Evaluación y Calificación de las Ofertas presentadas por los postores, y realizar el otorgamiento de la Buena Pro, habiéndose recibido la oferta de un (1) solo postor al procedimiento de selección.
- 1.6 De la revisión de los documentos de las ofertas de los postores, los miembros del Comité de Selección, verificaron que las ofertas electrónicas presentadas cumplieran con las condiciones y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de selección, razón por la cual con fecha 15 de diciembre del 2023, los integrantes del Comité de Selección, mediante acta calificación y evaluación realizaron el otorgamiento de la buena pro al único postor CONSORCIO TECNOLOGIA DIGITAL por el monto de S/ 1,383,601.33 (Un millón trescientos ochenta y tres mil seiscientos uno con 33/100 soles), encargándose a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
“CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN”
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



1.7 En atención a lo dispuesto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial en la fecha, procedió a realizar la publicación del “Acta de Calificación, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro”, realizando el registro en la plataforma del SEACE, hasta la etapa de “Registro de puntaje / Calificación”, conforme se muestra en la imagen siguiente:

| | |
|------------------------|--|
| Entidad convocante | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA |
| Nomenclatura | AS-SM-22-2023-MPC/CS-1 |
| Nro. de convocatoria | 1 |
| Objeto de contratación | Obra |
| Descripción del objeto | AMPLIACION DEL SERVICIO DE CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRÁFICO URBANO, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH |
| Número de Contratación | MP-2023-326 |

Filtro de Búsqueda

Nro. ítem: Postor: RUC/Código

Estado de Calificación de la propuesta Económica: [Seleccione]

Cuadro comparativo

Cuadro comparativo (256.49 KB)

Listado de postores por ítem Culminado

| Nro. ítem | Descripción del ítem | Monto ofertado | Detalle de precios unitarios | Orden de prelación | Estado de la propuesta | Corregir | Monto corregido | Puntaje económico | Puntaje total | Bonificación colindante y/o MYPE | Puntaje total con bonificación |
|--|------------------------------|----------------|------------------------------|--------------------|------------------------|----------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------------------|--------------------------------|
| 1 AMPLIACION DEL SERVICIO DE CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRÁFICO URBANO, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | | | | | | | | | | | |
| 1 | CONSORCIO TECNOLOGIA DIGITAL | 1383601.33 | (8273 KB) | 1 | Calificada | No | | 100.0 | 100.0 | Si | 105.0 |

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Datos auditores

Fecha y hora de publicación: 15/12/2023 21:31:05

[Regresar](#)

1.8 Sin embargo, al realizar el registro del otorgamiento de la Buena Pro, la plataforma del SEACE emite un aviso indicando lo siguiente: **“No se puede adjudicar al postor CONSORCIO TECNOLOGIA DIGITAL debido a que los integrantes 20601489571 de consorcio tiene RNP no valido por el motivo Proveedor no vigente”**, conforme se muestra a continuación:

acta de buena pro

buena pro

Seleccionar archivo

Mensaje

No se puede adjudicar al postor CONSORCIO TECNOLOGIA DIGITAL debido a que los integrantes 20601489571 de consorcio tiene RNP no válido por el motivo Proveedor no vigente. .

| AMPLIACION DEL SERVICIO DE CONTROL Y SEGI | ASH | solicitada | 1.00 | Valor Referencial Total | 1383601.33 |
|---|----------------------------|-------------------|----------------|--------------------------|------------|
| ca única | No | | | Acción Declarar desierto | |
| Nombre o razón social | Orden de prelación inicial | Cantidad ofertada | Monto ofertado | Cantidad adjudicada | Pa |
| CONSORCIO TECNOLOGIA DIGITAL | 0 | 1.00 | 1383601.33 | | |

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1





- 1.9 En razón de ello, se realizó la consulta respectiva a la central de consultas del OSCE, quien nos manifestó que al momento del registro de la buena pro al no contar uno de los consorciados con (KORBAN E.I.R.L.) con RNP vigente como ejecutor de obras, por haber sido este desactivado, el mismo sistema no permitió realizar la adjudicación para el otorgamiento de la buena pro, eliminándose la opción “adjudicar”, y quedando solo la acción de “declarar desierto” el procedimiento de selección; por lo que, pese haberse realizado la adjudicación a través del acta por los miembros del Comité y haberse realizado el registro hasta la etapa de “Registro de puntaje / Calificación”, correspondía declarar desierto el procedimiento de selección; siendo obligación de los proveedores mantener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, conforme al artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y al toma el RNP conocimiento de que su registro ya no contaba con las condiciones (de naturaleza esencial), se dispuso su estado como no vigente.
- 1.10 En consecuencia, en aplicación al artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 42 y 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra “Ampliación del Servicio de Control y Seguridad del Tráfico Urbano, Distrito de Casma - Provincia de Casma - Departamento de Ancash” con C.U.I. N° 2543703.

II. CONSIDERACIONES:

- 2.1 En principio cabe precisar que el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 42 numeral 42.4 prescribe: “Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado”.
- 2.2 Por su parte, el artículo 65 numeral 65.2 Declaración de Desierto, prescribe: “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente”.
- 2.3 En tal sentido, como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria; cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra “Ampliación del Servicio de Control y Seguridad del Tráfico Urbano, Distrito de Casma - Provincia de Casma - Departamento de Ancash” con C.U.I. N° 2543703; se tiene que un (1) solo postor presento su oferta al procedimiento de selección, sin embargo, su oferta no se pudo adjudicar a través del registro del otorgamiento de la buena pro, debido a que uno de los consorciado con R.U.C. N° 20601489571 (KORBAN E.I.R.L.), en la fecha de la adjudicación tenía RNP no valido por el motivo de Proveedor no vigente.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 En el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 022-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria; cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra “Ampliación del Servicio de Control y Seguridad del Tráfico Urbano, Distrito de Casma - Provincia de Casma - Departamento de Ancash” con C.U.I. N° 2543703; se tiene que un (1) solo postor presento su oferta al procedimiento de selección, sin embargo, su oferta no se pudo adjudicar a través del registro del otorgamiento de la buena pro, debido a que uno de los consorciado con R.U.C. N° 20601489571 (KORBAN E.I.R.L.), en la fecha de la adjudicación tenía RNP no valido por el motivo de Proveedor no vigente.



- 3.2 Con el objeto de llevar a cabo una segunda convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 022-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria; cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra “Ampliación del Servicio de Control y Seguridad del Tráfico Urbano, Distrito de Casma - Provincia de Casma - Departamento de Ancash” con C.U.I. N° 2543703; se recomienda a su Despacho requerir a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural (área usuaria) precise si persiste la necesidad de la contratación, previa evaluación de los términos de referencia.

IV. RECOMENDACIONES

Solicitar a través de su Despacho a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural (área usuaria), se sirva confirmar si persiste la necesidad de contratar la ejecución de la obra “Ampliación del Servicio de Control y Seguridad del Tráfico Urbano, Distrito de Casma - Provincia de Casma - Departamento de Ancash” con C.U.I. N° 2543703, a fin de continuar con las acciones correspondientes para proceder con la siguiente convocatoria.

Atentamente,

Cc.
Archivo
Expediente de Contratación

